



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-478-2019

Abogada Mg.  
Alejandra Morales Navarrete  
**Procuradora Síndica Municipal**  
Presente

De mi consideración:

REF: AJ-19-1533 FW: 36603  
FECHA: 20 de agosto de 2019

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **6 de agosto de 2019**, visto el contenido del oficio AJ-19-1533 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 36603, tendiente a obtener la adjudicación directa de la faja de terreno municipal ubicada en la calle Los Obitos de la parroquia Atocha Ficoa, con un área de 32.50m<sup>2</sup> a favor de los señores Edgar Ricardo Núñez Medina y Fanny del Rocío Guerrero Rovalino; el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, así como a expedir el título de pago conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; y “t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa”; y, considerando:

- Que, se aceptan las observaciones realizadas por las señoras concejales: doctora Cecilia Pérez señala que en el numeral 3 del informe muestra que existen dos colindantes y en la parte resolutive del criterio legal también habla de dos colindantes, pero solicitan la adjudicación directa, es decir, no se está observando lo determinado en el artículo 482 del COOTAD que establece que se dará el proceso de adjudicación directa cuando existe un solo colindante;
- Que, luego de la explicación dada por el arquitecto Manuel Guzmán, Director de Catastros y Avalúos, la concejal María José López, señala que cuando existen dos colindantes no se puede hacer una adjudicación directa, sino el remate; por lo que, uniéndose al criterio de la doctora Cecilia Pérez, solicita que los informes sean claros y reflejen la realidad, que no haga falta recurrir a la explicación de los técnicos o a la planimetría para darse cuenta de que hay un colindante; considera



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

## SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-478-2019

Hoja 2

que en el presente caso el informe es contradictorio al señalar que existen dos colindantes, ya que de la explicación dada por la parte técnica hay un solo colindante;

- Que, la señorita concejal Salomé Marín, solicita que también se revise el avalúo del terreno a rematar, puesto que si se multiplica el área del terreno que es de 32,50 m<sup>2</sup> por el valor del metro cuadrado que es \$237,53, da un total de \$7.719,73 valor con una diferencia de centavos, a lo que consta en el informe de Avalúos y Catastros.
- Que, se acepta el planteamiento del doctor Manuel Palate, Concejal de Ambato, en el sentido de que se devuelva el trámite para que se rectifique el informe, con lo cual se solventaría estas inquietudes;

### RESOLVIÓ

Devolver el oficio AJ-19-1533 de la Procuraduría Síndica Municipal, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 36603, tendiente a obtener la adjudicación directa de la faja de terreno municipal ubicada en la calle Los Obitos de la parroquia Atocha Ficoa, con un área de 32.50m<sup>2</sup> a favor de los señores Edgar Ricardo Núñez Medina y Fanny del Rocío Guerrero Rovalino; el cambio de categoría de bien de dominio público a bien de dominio privado, así como a expedir el título de pago conforme lo determinado por la Dirección de Catastros y Avalúos; a fin de que se rectifique el informe, conforme las observaciones de los señores concejales, constantes en los considerandos de la presente Resolución.- Notifíquese.-

Atentamente,

Abg. Hernán Mayorga Arcos  
Secretario del Concejo Municipal



c.c. Planificación

Catastros

Obras Públicas

Administrativo

RC

HM/sc  
2019-08-19